



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00709146- -UNC-ME#FCM

VISTO

-La nota presentada por el Sr. Dr. Guillermo Alejandro Molina (Leg. N°30377), Profesor Titular (DSE) de la Cátedra de Cirugía I- UHC 4 del Hospital San Roque y Profesor Adjunto (DSE) de la Cátedra de Cirugía I - UHC I del Hospital Nacional de Clínicas, en donde solicita Licencia con Goce de Haberes, a fin de asistir al "Congreso Argentino de Gastroenterología y Endoscopía Digestiva 2023", que se llevará a cabo en NH Gran Hotel Provincial, de la Ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires), desde el 7 al 9 de Septiembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

- Que, cuenta con el Visto Bueno del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. Rogelio Daniel Pizzi;
- Que, dicha solicitud se encuadra en el art. 50° inc. 3) del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;
- Que, el Área de Recursos Humanos (Departamento Personal) ha verificado la situación de revista del docente y la reglamentación vigente, a fin de justificar la licencia solicitada;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

Artículo 1°: Conceder Licencia con Goce de Haberes, al Sr. Prof. Dr. Guillermo Alejandro Molina (Leg. N°30377), Profesor Titular (DSE) de la Cátedra de Cirugía I- UHC N° 4, Hospital San Roque y Profesor Adjunto (DSE) de la Cátedra de Cirugía I - UHC N° 1, Hospital Nacional de Clínicas, a fin de asistir al "Congreso Argentino de Gastroenterología y Endoscopía Digestiva 2023", que se llevará a cabo en NH Gran Hotel Provincial, de la Ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires), desde el 7 al 9 de Septiembre del corriente año, con cargo al Art. 50° inc. 3), del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Artículo 2°: Dejar establecido que el Sr. Prof. BERTARELLI Gustavo (Legajo N° 32491,) quedará a cargo de la Cátedra de Cirugía I- UHC 4 del Hospital San Roque, mientras dure la licencia del Sr. Prof. Dr. Guillermo Alejandro Molina.

Artículo 3°: Registrar y Comunicar.

mbb